ACTA DE RECEPCION DE CONFORMIDAD
SERVICIOS DE ENLACE VPN POR FOP FIBRA ÓPTICA.

En la ciudad de Asunción, a los **28 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2020**, entre el Sr. Gustavo Adolfo Eguez Gill, representante de la Firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) y en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) el Sr. Alejandro Chen Ramírez, se reúnen a fin de dejar constancia de la conformidad en la recepción del servicio proveído de Enlace VPN por Fibra Óptica, **cuota 10 (diez) de 12 (doce)**, según Orden de Servicio N° 153/19 en el marco del Contrato INCOOP/UOC N° 20/19, Contratación Directa (CD) N° 10/19, ID DNCP N° 358.465.

No habiendo ninguna objeción de ambas partes, el presente documento se expide en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto para los fines que hubiere lugar, firmados por los responsables de ambas partes.

Alejandro Chen Ramírez.
Dirección de Tecnología
INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
INCOOP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección
C. de Riesgos e Informática

Gustavo Adolfo Eguez Gill.
Representante Legal
TEISA

TEISA
Integración Global